



Superintendencia
de Bancos de Panamá

13 de abril de 2026
SBP-DJ-CIRCULAR-2026-0032

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Ref. Oficio SOJP No.3681-2026. Juzgado de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial de Panamá - Inhabilitación para ejercer actividades bancarias.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que mediante Oficio No. SOJP No.3681-2026 de 9 de febrero de 2026, recibido el pasado 2 de marzo de 2026, el Juzgado de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial de Panamá, comunica a esta Superintendencia, que decretó PENA ACCESORIA consistente en la inhabilitación para laborar en entidades financieras, por el término de tres (3) años. Para mejor referencia, adjuntamos copia del Oficio No. SOJP No.3681-2026 de 9 de febrero de 2026.

En ese sentido, instamos a las entidades bancarias a atender la comunicación realizada por el Tribunal conforme lo señalado, y solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: lo indicado



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”